



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL
AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER
CICLO.**

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2020.

Y de otra, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de **Estadilla**.

EXPONEN

Que con fecha 20 de septiembre de 2019, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Estadilla firmaron un convenio en virtud del cual se estableció la participación de la administración educativa autonómica en la financiación de las escuelas infantiles de primer ciclo gestionadas por el Ayuntamiento de Estadilla.

El citado convenio establece que el Gobierno de Aragón aporta la cantidad de 22.500 €, distribuidos en 11.250 € para el año 2019 y 11.250 € para el año 2020, para la financiación de una unidad en funcionamiento de julio de 2019 a junio de 2020.

Como se desprende de la fecha de efectos del Decreto 236/2019, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en Estadilla (Huesca), la escuela infantil no se puso en funcionamiento hasta septiembre de 2019. Esto supone una **reducción** de la cantidad a aportar por el Gobierno de Aragón para su financiación de **3.750 €**, correspondientes a 2 meses de un Maestro de Educación Infantil. Esta adenda afecta únicamente a circunstancias del ejercicio 2019, por lo que la cantidad comprometida en 2020 (11.250 €) no se ve alterada. Dado que el importe correspondiente a 2019 ya se abonó mediante anticipo, los 3.750 € de esta adenda se deducirán del pago de la cantidad comprometida para 2020, por lo que éste nunca podrá ser superior a 7.500 €. Así, se financia una unidad entre septiembre de 2019 y junio de 2020.

En consecuencia, para adecuar la participación de la administración educativa a la configuración actual de las unidades en funcionamiento de la escuela infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Estadilla, se suscribe la presente adenda al convenio firmado el 20 de septiembre de 2019, que habrá de regirse por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- La finalidad de la presente Adenda, es ajustar en 3.750 € la cantidad fijada en el convenio firmado el 20 de septiembre de 2019 para la financiación de la escuela infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Estadilla, una vez constatado que ésta inició su actividad en septiembre de 2019 y, por tanto, no hubo ninguna unidad en funcionamiento en julio y agosto de 2019. Así, se pasa a financiar el personal mínimo necesario para el funcionamiento de la escuela infantil, esto es, una unidad entre septiembre de 2019 y junio de 2020.



Segunda.- Mediante la presente Adenda se establece la participación de la Administración educativa autonómica en la financiación del personal mínimo necesario de la escuela de educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Estadilla, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005 del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte (BOA nº 106 de 5 de septiembre de 2005).

Tercera.- El Gobierno de Aragón reducirá su financiación en la cantidad de 3.750 € correspondiente a la unidad que no entró en funcionamiento hasta septiembre de 2019. Esta cifra se deducirá de la cantidad comprometida en 2020, que sigue siendo de 11.250 €, con cargo a la aplicación presupuestaria G/18030/4221/460022/91002, por lo que el pago previsto en la cláusula segunda, apartado XI.b) nunca podrá ser superior a 7.500 €.

Cuarta.- La justificación de la parte del convenio correspondiente a 2020 deberá hacerse referenciada a la cantidad de gasto comprometido para esa anualidad, es decir, 11.250 €, independientemente de que el pago sea menor como consecuencia de lo reflejado en esta adenda.

Quinta.- Se mantienen todos los términos y plazos establecidos en el convenio firmado el 20 de septiembre de 2019, en especial lo relativo a los pagos y a los plazos de presentación de la documentación justificativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente la presente adenda al convenio a que se refiere la cláusula primera, que se entiende formando parte de tal convenio a todos los efectos, a fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Felipe Faci Lázaro

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

María Pilar Lleyda Zanuy

CG 11032020

MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 11 de marzo de 2020, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de las Adendas a los Convenios de colaboración en materia de Educación Infantil de primer ciclo con los ayuntamientos de Adahuesca, Alcorisa, Andorra, Calaceite, Ejea de los Caballeros, Estadilla, Paniza, San Mateo de Gállego, Villanueva de Gállego y la Comarca del Matarraña, así como el texto de los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil de primer ciclo con los ayuntamientos de Alloza, Campo, Fayón y Siétamo. Segundo.- Autorizar la celebración de las adendas a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil de primer ciclo con los ayuntamientos de Adahuesca, Alcorisa, Andorra, Calaceite, Ejea de los Caballeros, Estadilla, Paniza, San Mateo de Gállego, Villanueva de Gállego y la Comarca del Matarraña y la celebración de los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil de primer ciclo con los ayuntamientos de Alloza, Campo, Fayón y Siétamo, todos ellos por un importe total de noventa mil quinientos sesenta y seis euros con sesenta y seis céntimos (90.566,66 euros) según el desglose por entidad local que se recoge como anexo I a este Acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 18030/4221/460022/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020. Tercero.- Facultar al Consejero de Educación, Cultura y Deporte para la firma de la adendas y de los convenios en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Una vez suscrito, las adendas y los Convenios se registrarán en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, tal y como dispone el artículo 2 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, que regula dicho registro y se publicarán en el Boletín Oficial de Aragón. Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería y a la Intervención General".

Y para que así conste y su remisión a **SR. CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a doce de marzo de dos mil veinte.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

